

Resolución Directoral

Chancay, 11 de junio del 2025

VISTO:

El Informe N°000260 -GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UP de fecha 11 de junio de 2025, emitida por la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la citada Ley 32059;

Que, a través del Decreto Supremo 006-2025-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el cual dispone en su artículo 9 que para efectos del proceso de nombramiento se llevara a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora;

Que, asimismo el artículo 11 del mencionado Lineamiento establece que, la Comisión de Nombramiento en el caso de las Unidades Ejecutoras son designadas mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, y estará integrada de la siguiente manera: a) Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá. b. Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como secretario/a Técnico/a. c. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces. d. Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces. e. Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora N° 405-Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", a fin de implementar el proceso autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Gerencial General Regional N° 212-2024-GRL-GGR

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 405: Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2025-SA, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- ✓ **M.C. ESPINOZA FLORES LUIS ALVARO**
Representante de la Dirección Ejecutiva quien la preside.
- ✓ **Abog. JOSÉ SANTOS CALDERÓN CASTILLO**
Representante de la Unidad de Personal, quien actúa como secretario técnico.
- ✓ **Abog. IRENE ALEXANDRA REYES BAZALAR**
Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ **CPC. LUIS OSCAR LOPEZ NAUPARI**
Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico
- ✓ **CPC. JOSSIMAR JUNIOR SANCHEZ RIVERA**
Representante de la Oficina de Administración

Los integrantes antes mencionados cuentan con un/a representante alterno/a.

Artículo 2.- Instalación

La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora: 405 Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", deberán instalarse en un plazo no mayor de dos (2) día calendario contado a partir del día siguiente de aprobado.

Artículo 3.- Funciones

La Comisión de Nombramiento del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", ejercen las funciones descritas en los artículos 14 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2025-SA.

Artículo 4.- Periodo de vigencia de las Comisiones

El plazo de vigencia de la Comisión de Nombramiento conformadas mediante el artículo 1 de la presente Resolución Directoral culminara una vez emitidos los Informes Finales respectivos, a que se refiere el numeral 11 del artículo 14, respectivamente, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2025-SA.

Artículo 5.- Veedores del proceso

Conforme a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2025-SA, las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, podrá actuar como veedor, un/a representante de los gremios sindicales, el cual debe ser acreditado por su respectivo gremio ante la Unidad Ejecutora, ciñéndose estrictamente a las funciones establecidas en el numeral 15.2 del 15 del citado Lineamiento. .

Artículo 6.- Publicación.

Notificar la presente Resolución Directoral al personal designado y encargar a la Oficina de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 405: Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

Transcripta:

Dirección Administrativa ()
Asesoría Jurídica ()
Órgano de Planeamiento E. ()
Órgano de Control Interno ()
Comité ()
Legajo ()
Archivo ()


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY y S.B.S. "Dr. Hidalgo Atoche López"
Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CNP 36-448